



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JG/2019/20	Junta de Gobierno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	04 de noviembre de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 9,40 hasta las 9,50 horas
<b>Lugar</b>	Presidencia del Palacio Provincial
<b>Presidida por</b>	Carlos García González
<b>Secretario</b>	Virgilio Maraña Gago
<b>Interventor</b>	No asiste

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Alberto Encinar Martín	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SI
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





**A) PARTE RESOLUTIVA**

**A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (21.10.2019).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 19/19, de 21 de octubre de 2019, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

**A.2.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN:  
Creación de una Oficina de Asistencia en Materia de Registro (Expte.  
6694/2019. Dictamen 18.10.2019).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Seguimiento de la Política de Transparencia y Buen Gobierno (18.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la obligación de todas las Administraciones Públicas de contar con una Oficina de Asistencia en Materia de Registros.*

*Teniendo en cuenta que el art. 13 de la citada Ley 30/2015 establece que las personas tienen derecho a ser asistidas en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, si así lo desean y, al no ser sujetos obligados, a relacionarse por estos medios electrónicos, resulta necesario que la administración ponga a su disposición los canales de acceso necesarios, así como sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen; todo ello independientemente de que se mantengan los servicios hasta ahora existentes tales como atención telefónica, buzones de atención, aplicaciones móviles, páginas web y puntos de acceso general.*

*En su virtud, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Iniciar el procedimiento adecuado para la puesta en funcionamiento de una Oficina de Asistencia en Materia de Registro.*

**SEGUNDO:** *Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Informática y de Recursos Humanos al objeto de que la Oficina de Asistencia en Materia de Registro cuente con los medios técnicos y de personal precisos para el cumplimiento de las obligaciones dictadas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en sus artículos 12, 13, 16 y 27.*





**A.3.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para el fomento de la consolidación de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2019- Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SALOBRAL (Expte. 4124/2019. Propuesta 22.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (22.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (08.04.19) se aprobaron las bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín oficial de la Provincia (BOP. 02/05/2019).*

*Por Resolución de la Presidencia (06.06.19), se aprobó la concesión de subvenciones a varios Ayuntamientos de la provincia entre los que se encuentra el de Salobral.*

*Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 está consignada la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 euros para este fin.*

*Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Salobral y resultando que la documentación presentada es conforme, teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el pasado 10 de octubre.*

*Conocida, por último, la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.10.19), se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de **Salobral** correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2019.*

**SEGUNDO:** *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos nueve euros con once céntimos (609,11 €) al Ayuntamiento de Salobral, (CIF P0519700I), siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

**A.4.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de HOYOS DEL ESPINO (Expte. 3901/2019. Propuesta 23.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)





La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (23.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).*

*Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Hoyos del Espino.*

*Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.*

*En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (24.10.19), se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Hoyos del Espino, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.*

**SEGUNDO:** *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de Hoyos del Espino (CIF P0510500B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

**A.5.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de BURGOHONDO (Expte. 3896/2019. Propuesta 22.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (22.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).*





Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Burgohondo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (24.10.19), se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Burgohondo, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.

**SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de Burgohondo (CIF P05041001), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **A.6.- ÁREA DE DESARROLLO RURAL: Actuaciones contra agentes patógenos que atacan el arbolado de la provincia (Expte. 6800/2019. Informe 10.10.19. Dictamen 16.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural (16.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

Conoce la Junta el informe emitido por el Jefe del Servicio del Área de Desarrollo Rural (10.10.19), que se transcribe a continuación:

*"Don Enrique Fernández Villamor, Jefe de Servicio del Área de Desarrollo Rural con respecto a la gran afección y secado de encinas (Quercus ilex) en toda la provincia, habiendo realizado contactos con algunas de las entidades con más conocimiento acerca de este problema en España como por ejemplo Junta de Extremadura, concretamente con el departamento que se dedica a la investigación de la enfermedad conocida por "la seca" ocasionada por el hongo patógeno Phytophthora cinnamomi, obtenemos las siguientes conclusiones:*

#### **ANTECEDENTES:**

1.-En Ávila se está apreciando un secado generalizado por rodales de grandes extensiones de encinas que primero pardean y luego pierden las hojas por completo. Se observa también la muerte de toda la serie botánica del encinar en las zonas afectadas, muriendo la jara *Cistus laurifolius*, y las retamas *Cytisus sp.* Etc

2.-Según la junta de Extremadura, con el término *seca* se designa a una enfermedad que provoca el decaimiento y muerte de las encinas en todo tipo de ecosistemas. Cuando hablamos de la *seca*, solamente hacemos referencia a un sintoma que se observa en la parte aérea de los árboles, ya que la enfermedad provoca la pérdida progresiva de las hojas, con síntomas parecidos a los de la sequía. Este decaimiento en el arbolado puede tener un origen diverso (episodios de sequía, contaminación atmosférica o del suelo, gestión inadecuada, etc.) de modo que los mismos síntomas pueden ser imputados a diferentes causas.

En la mayoría de las zonas con decaimiento se observan una serie de indicios y evidencias comunes que hacen sospechar la implicación de un conocido agente patógeno, ya identificado y aislado en numerosos focos de *seca*. Se trata de un hongo microscópico, llamado fitóftora (*Phytophthora*), cuya actuación provoca la pudrición de las raíces, impidiendo la absorción del agua y de sales minerales del suelo. La palabra *Phytophthora* de origen griego significa "destructor de plantas" y la especie con mayor participación en el decaimiento de nuestras dehesas es *Phytophthora cinnamomi*. Este patógeno ataca a más de 1000 especies, entre las que se encuentran muchas especies forestales (castaños, robles, diversas coníferas...), así como frutales (aguacates) y plantas ornamentales (azaleas y brezos), por lo que está considerada como una de las 100 especies exóticas invasoras más dañinas del





mundo por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

INFORME:

En Ávila y casi todo el sistema central se puede observar un patrón topográfico en los rodales que se secan, es decir si están en las zonas elevadas con poco suelo y además este suelo es de origen granítico, entonces existe un patrón contrario al que obedece a "la seca"

Si se cumple este patrón, es decir que si las zonas que se secan están en zonas elevadas con poco suelo debemos pensar que el gran decaimiento y secado se debe a tres factores sinérgicos:

- 1.- La gran sequía de este año está poniendo las plantas en una situación de gravísimo estrés hídrico.
- 2.- Las elevadas temperaturas continuadas durante un periodo de tiempo anormalmente largo.
- 3.- En esta situación de extrema debilidad es cuando algún hongos endófitos, que en condiciones normales convive con la encina se vuelven patógenos y la puede atacar.

Concretamente se sospecha del hongo *Biscogniauxia mediterranea* que crea chancro carbonoso y al contrario que *Phytophthora* ataca a la zona viva y en crecimiento del tronco concretamente al cambium, donde anilla cada árbol y lo mata igualmente, el resultado es el mismo: muerte de grandes rodales de encinas.

Esta situación se ha observado en años precedentes y han muerto gran cantidad de encinas si bien un porcentaje de ellas consiguen recuperarse.

En principio debemos descartar al hongo de "la seca" *Phytophthora cinnamomi* que afecta en las zonas mejores y húmedas con buen suelo.

Es por esto que al resultar sumamente imprecisa, la causa de esta gran mortandad de encinas, propongo:

Contratar a la mayor brevedad posible una empresa especialista que realice los análisis pertinentes con el fin de conocer con mayor claridad qué actuaciones de lucha o control son las adecuadas."

Visto, igualmente, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Rural en sesión celebrada el pasado 16 de octubre, y ratificando el mismo, **se acuerda:**

**PRIMERO:** Proceder, a la mayor brevedad posible, a la contratación de una empresa especialista en este campo al objeto de que realice los análisis pertinentes con el fin de conocer con mayor claridad qué actuaciones de lucha o control resultan más adecuadas en orden a atajar este grave problema que afecta al arbolado de nuestra provincia.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Desarrollo Rural, Contratación y a la Intervención de Fondos.

**A.7.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para el fomento de la consolidación de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2019- Justificación gasto y pago Ayuntamiento de HOYO DE PINARES (Expte. 4126/2019. Propuesta 22.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (22.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (08.04.19) se aprobaron las bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín oficial de la Provincia (BOP. 02/05/2019).

Por Resolución de la Presidencia (06.06.19), se aprobó la concesión de subvenciones a varios Ayuntamientos de la provincia entre los que se encuentra el de El Hoyo de Pinares.





Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 está consignada la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 euros para este fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares y resultando que la documentación presentada es conforme, teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

Conocida, por último, la fiscalización de la Intervención de Fondos (23.10.19), **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2019.

**SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos treinta y tres euros con treinta y dos céntimos (1.333,32 €) al Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (CIF P05102001), siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.8.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para el fomento de la consolidación de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2019- Justificación gasto y pago Ayuntamiento de MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (Expte. 4113/2019. Propuesta 22.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (22.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (08.04.19) se aprobaron las bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín oficial de la Provincia (BOP. 02/05/2019).

Por Resolución de la Presidencia (06.06.19), se aprobó la concesión de subvenciones a varios Ayuntamientos de la provincia entre los que se encuentra el de Madrigal de las Altas Torres.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 está consignada la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 euros para este fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres y resultando que la documentación presentada es conforme, teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

Conocida, por último, la fiscalización de la Intervención de Fondos (24.10.19), **se acuerda:**





**PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2019.

**SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos dieciocho euros con noventa y seis céntimos (1.318,96 €) al Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres (CIF P0511400D), siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.9.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de LA ADRADA (Expte. 3897/2019. Propuesta 23.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (23.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de La Adrada.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (24.10.19), **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de La Adrada, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.

**SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos seis euros con veintinueve céntimos (906,29 €) al Ayuntamiento de La Adrada (CIF P0500200A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.10.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de**





subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019.  
**Justificación gasto y pago Ayuntamiento de LA HORCAJADA (Expte. 3791/2019. Propuesta 23.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (23.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).*

*Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de La Horcajada.*

*Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.*

*En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (24.10.19), se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de La Horcajada, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.*

**SEGUNDO:** *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de La Horcajada (CIF P0509700A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

**A.11.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de FLORES DE ÁVILA (Expte. 3722/2019. Propuesta 23.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (23.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente





#### ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Flores de Ávila.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (24.10.19), **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Flores de Ávila, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.

**SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de novecientos siete euros con cincuenta céntimos (907,50 €) al Ayuntamiento de Flores de Ávila (CIF P0507300B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.12.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:** Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de CARDEÑOSA (Expte. 3790/2019. Propuesta 22.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (22.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Cardenosa.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención





finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (24.10.19), se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Cardenosa, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.

**SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de Cardenosa (CIF P0504900B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.13.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de FONTIVEROS (Expte. 3888/2019. Propuesta 23.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (23.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Fontiveros.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (24.10.19), se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Fontiveros, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.

**SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de Fontiveros (CIF P0507400J), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





**A.14.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:** Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de ARÉVALO (Expte. 3714/2019. Propuesta 22.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (22.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).*

*Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Arévalo.*

*Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.*

*En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (24.10.19), se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Arévalo, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.*

**SEGUNDO:** *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de Arévalo (CIF P0501600A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

**A.15.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:** Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de LA COLILLA (Expte. 3887/2019. Propuesta 23.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (23.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores





asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).*

*Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de La Colilla.*

*Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.*

*En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (24.10.19), se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de La Colilla, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.*

**SEGUNDO:** *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de La Colilla (CIF P0506100G), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

**A.16.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la asociación En\_Clave Gredos Norte para el apoyo a sus actividades de formación y promoción musical de la infancia y la juventud. Aprobación (Expte. 5860/2019. Dictamen 17.10.19. Propuesta 23.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.10.19) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (23.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la asociación En\_Clave Gredos Norte para el apoyo a sus actividades de formación y promoción musical de la infancia y la juventud, que se incorpora como Anexo; e igualmente la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de dicho convenio y la memoria que determina el impacto económico del mismo, firmadas por la Jefe de Servicio, que se incluyen en el expediente. 5860/2019, del que forma parte este documento.*

*Visto, asimismo, que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 se consigna la partida nº 3340/48004 destinada a la Asociación En\_Clave\_Gredos Norte, dotada con*





2.000,00 euros para tal fin.

En su virtud, previa fiscalización de la Intervención de Fondos, (10.10.19), **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la asociación En\_Clave Gredos Norte 2019 para el apoyo a sus actividades de formación y promoción musical de la infancia y la juventud.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación En\_Clave Gredos Norte 2019.

#### ANEXO

#### **CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA EL EJERCICIO 2019, A LA ASOCIACIÓN EN\_CLAVE GREDOS NORTE.**

En Ávila, a x de xxxxxx de 2019,

REUNIDOS De una parte: D. CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, Presidente de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1, b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

Y de otra: D. OLGA ESTEBAN GARCÍA, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN EN CLAVE\_GREDOS NORTE.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### MANIFIESTAN

Primero: La voluntad de realizar por la Asociación En Clave\_Gredos Norte las actividades propias de formación y promoción musical de la infancia y la juventud, pero también a la realización de cursos, seminarios, conferencias, publicaciones, coloquios, etc. que fomenten la participación en actividades musicales.

Segundo: Que las Diputaciones, tal y como recoge el artículo 36 de la ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, tienen entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

Tercero: Que el Presupuesto Ordinario de Gastos de la Diputación

Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, recoge la partida presupuestaria nominativa 3340/48004 por importe de 2.000,00

€ destinado a la Asociación En Clave\_Gredos Norte.

Cuarto: Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial.

Por todo lo expuesto, y, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.-

##### OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto Ordinario de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019 a favor de la Asociación En\_Clave Gredos Norte para colaborar con los gastos correspondientes a las actividades propias de dicha asociación por importe de 2.000,00 €.

##### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La entidad beneficiaria deberá:

1. Aplicar los fondos previstos en la cláusula primera a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en la citada cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención.
2. Informar sobre el contenido y las características de las mismas y proporcionar a la Diputación la información que reclame en relación con el presente convenio.
3. Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto y actividad, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.
4. Mostrar en lugar visible en las actividades desarrolladas por la Asociación En\_Clave Gredos Norte, el logo de la Diputación de Ávila.
5. Incluir en la página Web de la Asociación En\_Clave Gredos Norte, en lugar apropiado, la colaboración que presta la Diputación de Ávila con la Asociación, haciendo mención expresa a la existencia del presente convenio e incluyendo el logo del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.
6. Prestar su imagen y colaborar en aquellos programas o actividades que lo precisen cuando sean requeridos para ello por la Diputación de Ávila en proyectos de promoción de la práctica musical, salud, prevención de drogodependencias e igualdad de género, siempre que no se interrumpa la asistencia a las actividades musicales programadas.
7. Presentar antes del 22 de noviembre de 2019, al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación Provincial de Ávila y de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento de Subvenciones, la justificación de la actividad subvencionada (cuenta justificativa) que deberá contener los siguientes extremos:
  - 7.1 Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
  - 7.2 Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá: a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia





administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o certificado que no se han percibido mas subvenciones para financiar dichos gastos. d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La realización del objeto de la subvención se efectuará durante el presente año 2019.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto, para las subvenciones nominativas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio.

La Diputación Provincial de Ávila se compromete a:

Aportar la cantidad de 2.000,00 € a la Asociación En\_Clave Gredos Norte, con cargo a la partida 3340/48004 del Presupuesto Ordinario de Gastos del ejercicio 2019, para colaborar con los gastos de las actividades realizadas por la Asociación En-clave Gredos Norte.

Forma de Pago:

La Diputación de Ávila abonará la cantidad concedida previa presentación y aprobación de la justificación de la totalidad de la actividad realizada de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda que deberá incluir las facturas emitidas, original o copia compulsada, a nombre de la asociación y sus respectivas acreditaciones de pago efectivo, junto con una descripción explicativa del gasto incurrido.

En ningún caso el importe concedido por Diputación de Ávila podrá dedicarse al pago de costes de personal u otros gastos salariales afines.

**TERCERA.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**  
La entidad beneficiaria deberá estar al día con carácter previo a la firma de este convenio, y luego con carácter previo al pago de la subvención en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN**

El presente convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito con un mes de antelación a la finalización del mismo.

No obstante la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria, éste deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Previa solicitud de la entidad beneficiaria realizada al menos un mes antes de la fecha de finalización de la vigencia del convenio, éste podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes de la unidad gestora, También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados anteriormente el convenio podrá ser objeto de modificación.

**QUINTA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL CONVENIO.**

La asociación se compromete a que en toda la publicidad impresa, telemática y audiovisual, así como en todas las informaciones que al respecto aparezcan en los medios de comunicación social en cualquier formato, se haga constar de forma expresa y claramente visible la participación del área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila, incluyendo el logo del área en todas las actuaciones objeto del presente convenio.

**SEXTA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto. Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo citado.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, en Ávila,

**A.17.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019.**





**Justificación gasto y pago Ayuntamiento de CEBREROS (Expte. 3717/2019. Propuesta 22.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.10.19) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (22.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).*

*Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de Cebreros.*

*Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.*

*En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (24.10.19), se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Cebreros, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.*

**SEGUNDO:** *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de Cebreros (CIF P0505700E), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

**A.18.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, a la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de Centros Públicos de Ávila (FAMPA). Aprobación (Expte. 6119/2019. Dictamen 17.10.19. Propuesta 23.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (17.10.19) y de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio (23.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1





Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Ávila (FAMPA) para colaborar con los gastos correspondientes a las actividades vinculadas al Proyecto "Bullying y Cyberbullying", que se incorpora como Anexo.

E, igualmente, la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de dicho convenio y la memoria que determina el impacto económico del mismo, firmadas por la Jefe de Servicio, que se incluyen en el expediente 6119/2019, del que forma parte este documento. Teniendo en cuenta que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Ávila (FAMPA), dotada con 1.000,00 euros para tal fin.

Vista, por último, la fiscalización de la Intervención de Fondos (10.10.19), se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Ávila (FAMPA) para colaborar con los gastos correspondientes a las actividades vinculadas al Proyecto "Bullying y Cyberbullying".

#### ANEXO

##### **CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA EL EJERCICIO 2019, A LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS PÚBLICOS DE ÁVILA (FAMPA).**

En Ávila, a x de xxxxxx de 2019,

REUNIDOS De una parte: D. CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, Presidente de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1, b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos. Y de otra: D. JESÚS GUIL REDONDO en calidad de Presidente de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS PÚBLICOS DE ÁVILA (FAMPA).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y MANIFIESTAN

La voluntad de realizar por la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Ávila (FAMPA) actividades propias de formación y educación de los alumnos del mundo rural al tener entre sus fines ofrecer información, orientación y servicios a sus asociados para participar en la mejora de la calidad de la educación que reciben los alumnos.

1. Que las Diputaciones, tal y como recoge el artículo 36 de la ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, tienen entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

2. Que el Presupuesto Ordinario de Gastos de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, recoge la partida presupuestaria nominativa 3410/48005 por importe de 1.000,00 € destinado a la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Ávila (FAMPA).

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial.

Por todo lo expuesto, y, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto Ordinario de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019 a favor de la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Ávila (FAMPA) para colaborar con los gastos correspondientes a las actividades vinculadas al Proyecto "Bullying y Cyberbullying" presentado por la misma por importe de 1.000,00 €.

##### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La entidad beneficiaria deberá:

1. Aplicar los fondos previstos en la cláusula primera a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las





actuaciones previstas en la citada cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención.

2. Informar sobre el contenido y las características de las mismas y proporcionar a la Diputación la información que reclame en relación con el presente convenio.

3. Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto y actividad, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

4. Mostrar en lugar visible en las actividades desarrolladas por la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Ávila (FAMPA) dentro del Proyecto "Bullying y Cyberbullying", el logo de la Diputación de Ávila.

5. Incluir en la página Web de la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Ávila (FAMPA), en lugar apropiado, la colaboración que presta la Diputación de Ávila con la misma, haciendo mención expresa a la existencia del presente convenio e incluyendo el logo del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.

6. Prestar su imagen y colaborar en aquellos programas o actividades que lo precisen cuando sean requeridos para ello por la Diputación de Ávila en proyectos de promoción de la educación en valores, salud, prevención de drogodependencias y del acoso escolar, e igualdad de género, siempre que no se interrumpa la asistencia a las actividades programadas.

7. Presentar antes del 20 de diciembre de 2019, al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación Provincial de Ávila y de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento de Subvenciones, la justificación de la actividad subvencionada (cuenta justificativa) que deberá contener los siguientes extremos:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

c. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o certificado que no se han percibido mas subvenciones para financiar dichos gastos.

d. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La realización del objeto de la subvención se efectuará durante el presente año 2019.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto, para las subvenciones nominativas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio.

La Diputación Provincial de Ávila se compromete a:

Aportar la cantidad de 1.000,00 € a la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Ávila (FAMPA), con cargo a la partida 3410/48005 del Presupuesto Ordinario de Gastos del ejercicio 2019, para colaborar con los gastos de las actividades realizadas por la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Ávila (FAMPA) en el marco del Proyecto "Bullying y Cyberbullying".

Forma de Pago:

La Diputación de Ávila abonará la cantidad concedida previa presentación y aprobación de la justificación de la totalidad de la actividad realizada de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda que deberá incluir las facturas emitidas, original o copia compulsada, a nombre de la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Ávila (FAMPA) y sus respectivas acreditaciones de pago efectivo, junto con una descripción explicativa del gasto incurrido.

En ningún caso el importe concedido por Diputación de Ávila podrá dedicarse al pago de costes de personal u otros gastos salariales afines.

**TERCERA.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

La entidad beneficiaria deberá estar al día con carácter previo a la firma de este convenio, y luego con carácter previo al pago de la subvención en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN**

El presente convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito con un mes de antelación a la finalización del mismo.





No obstante la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria, éste deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Previa solicitud de la entidad beneficiaria realizada al menos un mes antes de la fecha de finalización de la vigencia del convenio, éste podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes de la unidad gestora, secretaria e intervención.

También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados anteriormente el convenio podrá ser objeto de modificación.

**QUINTA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL CONVENIO.**

La Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Ávila (FAMPA) se compromete a que en toda la publicidad impresa, telemática y audiovisual, así como en todas las informaciones que al respecto aparezcan en los medios de comunicación social en cualquier formato, se haga constar de forma expresa y claramente visible la colaboración del área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila, incluyendo el logo del área en todas las actuaciones objeto del presente convenio.

**SEXTA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo citado.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, en Ávila, "

**A.19.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de EL TIEMBLO (Expte. 3891/2019. Propuesta 23.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (23.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de El Tiemblo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (24.10.19), se acuerda:





**PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Tiemblo, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.

**SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) al Ayuntamiento de El Tiemblo (CIF P0524100E), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.20.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:** Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de EL FRESNO (Expte. 3752/2019. Propuesta 23.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (23.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (11.02.2019) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (26.04.2019).

Por resolución de la Presidencia (04.06.19) se aprobó la concesión, con cargo a este programa, de una subvención a, entre otros, el Ayuntamiento de El Fresno.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (24.10.19), se **acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Fresno, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2019.

**SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos noventa y ocho euros con quince céntimos (1.398,15 €) al Ayuntamiento de El Fresno (CIF P0507600E), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**A.21.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE:** Convocatoria de subvenciones para el fomento de la consolidación de "Bandas, Corales y Escuelas





de Dulzaina", 2019- **Justificación gasto y pago Ayuntamiento de SOTILLO DE LA ADRADA (Expte. 4140/2019. Propuesta 22.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (23.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (08.04.19) se aprobaron las bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2019, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín oficial de la Provincia (BOP. 02/05/2019).*

*Por Resolución de la Presidencia (06.06.19), se aprobó la concesión de subvenciones a varios Ayuntamientos de la provincia entre los que se encuentra el de Arévalo.*

*Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 está consignada la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 euros para este fin.*

*Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada y resultando que la documentación presentada es conforme, teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el pasado 10 de octubre.*

*Conocida, por último, la fiscalización de la Intervención de Fondos (24.10.19), se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2019.*

**SEGUNDO:** *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos treinta y tres euros con treinta y dos céntimos (1.333,32 €) al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (CIF P0524000G), siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

**A.22.- ÁREA DE AAEE. ENERGÍA, PROMOCIÓN Y TURISMO: Solicitud de la condición de Certificación Reserva *Starlight* para el parque regional de Gredos ante la Fundación *Starlight*. Iniciación procedimiento (Expte. 6921/2019. Dictamen 16.09.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de dictamen de la Comisión Informativa de AAEE. Energía, Promoción y Turismo (16.09.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto





en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*A la vista del interés de Diputación de Ávila en la consecución de la certificación de Reserva Starlight ante la Fundación Starlight, para la protección del cielo oscuro nocturno en el territorio delimitado por el Parque Regional de la Sierra de Gredos, con ello se convertiría en la primera provincia en conseguirlo en Castilla y León y se posicionaría como recurso turístico de primer orden que complementaría la oferta turística provincial y por tanto contribuiría a incrementar el ratio de pernoctaciones en los alojamientos de las zonas rurales de nuestra provincia, que supone el compromiso de adhesión a los valores y principios contenidos en la "Declaración sobre Defensa del Cielo Nocturno y Derecho a la Luz de las Estrellas".*

*En su virtud, vista la propuesta de iniciar los trámites de solicitud de la condición de Certificación Reserva Starlight, cuyo gestor de destino será la Excm. Diputación Provincial de Ávila, conocida la fiscalización de la intervención de Fondos (25.10.19), se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la iniciación de los trámites pertinentes de la solicitud de la condición de Certificación Reserva Starlight para el parque regional de Gredos ante la Fundación Starlight, y cuyo gestor del destino será la Excm. Diputación Provincial de Ávila, tal y como consta en el expediente, estando previstas las actuaciones de la fase inicial en la partida presupuestaria 4320.2269905 del presupuesto del Área de Turismo del ejercicio 2019:*

*- Fase Preinscripción, importe: 1.300 €*

*(operación no sujeta a IVA ni IGIC, según Artículo 17 de la Ley 20/91)*

*- Fase de Auditoría Astronómica, importe: 1.400 €*

*(operación no sujeta a IVA ni IGIC, según Artículo 17 de la Ley 20/91)*

**SEGUNDO:** *Dar traslado del presente acuerdo al Área de AA.EE, Energía, Promoción y Turismo y a la Intervención de Fondos.*

**A.23.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2019. Anulación subvención Ayuntamiento de SOTILLO DE LA ADRADA (Expte. 3899/2019. Propuesta 28.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.

Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno (11.02.19) se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo, 2019, que publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 26 de abril de 2019.*

*Por Resolución de la Presidencia (04.06.19), se aprobó la concesión de la subvención*





mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019, entre otros al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2019 existe la partida nº 3410/76200, dotada con 100.000,00 €, y que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de octubre de 2019

Visto, por último, que al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada se le concedió una subvención para equipamiento deportivo y lúdico 2019 "Columpios, juegos de recorrido y elementos multijuego", y que revisada la justificación presentada resulta que la documentación presentada no se corresponde con la subvención concedida.

En virtud de cuanto antecede, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (29.10.19), **se acuerda:**

**PRIMERO:** Desestimar y anular las subvención concedida al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada correspondiente a la Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la para la Adquisición de Equipamiento deportivo y lúdico 2019, por importe de de mil quinientos euros (1.500,00 €), dado que la justificación presentada no se corresponde con la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

**A.24.- AREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS:  
certificación nº 5 del contrato de obras: "Conservación de Carreteras  
Provinciales, Zona I" (Expte. 7060/2019. Propuesta 30.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Servicio de Contratación (30.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Vista la certificación nº 5 de la obra: "Conservación de carreteras (Zona I)", por importe de 104.469,16 euros, IVA incluido, expedida por el técnico director de la misma, -31.08.19- (RE 7837 de 18.09.19). Fiscalizada por la Intervención de Fondos (28.10.19).

Dado que dicha obra fue adjudicada por acuerdo del Pleno de la Corporación (25.02.19) a la Empresa UTE CONSERVACION AVILA (U88306659), contrato formalizado en 22 de marzo de 2019, y teniendo en cuenta la delegación de competencias resuelta mediante acuerdo plenario (10.07.19), es competente esta Junta para adoptar acuerdo de aprobación.

En su virtud, **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la certificación nº 5 de la obra: "Conservación de carreteras (Zona I) y el abono a la empresa UTE CONSERVACION AVILA de su importe que asciende a la cantidad de ciento cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con dieciséis céntimos (104.469,16 euros)





**SEGUNDO:** Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad de 104.469,16 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 4530-61901 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

**TERCERO:** Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**A.25.- AREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS:  
certificación nº 1 del contrato de obras: "Acondicionamiento carretera  
provincial Riofrío-AV-P-900" (Expte. 4059/2019. Propuesta 30.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Servicio de Contratación (30.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Vista la certificación nº 1 de la obra: "Acondicionamiento carretera provincial Riofrío-AV-P-900", expedida por el Ingeniero Director de la misma -23.09.19- (RE 7607 de 08.10.19) por importe de 149.017,50 euros, IVA incluido. Fiscalizada por la Intervención de Fondos (28.10.19).

Dado que dicha obra fue adjudicada por Decreto de avocación (11.07.19) a la empresa ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. (CIF: A28773711), y teniendo en cuenta la delegación de competencias adoptada mediante resolución (10.07.19), es competente esta Junta para adoptar acuerdo de aprobación.

En virtud de cuanto antecede, **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la certificación nº1 de la obra: "Acondicionamiento carretera provincial Riofrío-AV-P-900" y el abono a la empresa ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. (CIF: A28773711) de su importe, que asciende a la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil seiscientos diecisiete euros con cincuenta céntimos (149.017,50 €).

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad de 149.017,50 euros con cargo a la partida 4530.61937 del Presupuesto General de la Corporación.

**TERCERO:** Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**A.26.- AREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS:  
certificación nº 1 del contrato de obras: "Acondicionamiento carretera  
provincial AV-P-624 acceso a Castilblanco" (Expte. 4014/2019. Propuesta  
30.10.19).**





**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Servicio de Contratación (30.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Vista la certificación nº 1 de la obra: "Acondicionamiento carretera provincial AV-P-624 acceso a Castilblanco", expedida por el Ingeniero Director de la misma por importe de 113.296,64 euros, IVA incluido. Fiscalizada por la Intervención de Fondos (28.10.19).*

*Dado que dicha obra fue adjudicada por Decreto de avocación (11.07.19) a la empresa ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. (CIF: A28773711), y teniendo en cuenta la delegación de competencias adoptada mediante resolución (10.07.19), es competente esta Junta para adoptar acuerdo de aprobación.*

*En virtud de cuanto antecede, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la certificación nº1 de la obra: "Acondicionamiento carretera provincial AV-P-624 acceso a Castilblanco" y el abono a la empresa ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. (CIF: A28773711) de su importe, que asciende a la cantidad de ciento trece mil doscientos noventa y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (113.296,64 €).*

**SEGUNDO:** *Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad de 113.296,64 euros a la empresa ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A con cargo a la partida 4530.61912 del Presupuesto General de la Corporación.*

**TERCERO:** *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**A.27.- AREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS:  
certificación nº 4 del contrato de obras: "Conservación de Carreteras  
Provinciales, Zona I" (Expte. 2018/2019. Propuesta 30.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Servicio de Contratación (30.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Vista la certificación nº 4 de la obra: "Conservación de carreteras (Zona I)", por importe de 113.759,90 euros, IVA incluido, expedida por el técnico director de la misma, -19.08.19- (RE 6365 de 19.08.19). Fiscalizada por la Intervención de Fondos (28.10.19).*

*Dado que dicha obra fue adjudicada por acuerdo del Pleno de la Corporación (25.02.19) a la Empresa UTE CONSERVACION AVILA (U88306659), contrato formalizado en 22 de marzo de 2019, y*





teniendo en cuenta la delegación de competencias resuelta mediante acuerdo plenario (10.07.19), es competente esta Junta para adoptar acuerdo de aprobación.

En su virtud, **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la certificación nº 4 de la obra: "Conservación de carreteras (Zona I) y el abono a la empresa UTE CONSERVACION AVILA de su importe que asciende a la cantidad de ciento trece mil setecientos cincuenta y nueve euros con noventa céntimos (113.759,90 euros)

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad de 113.759,90 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 4530-61901 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

**TERCERO:** Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**A.28.- AREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: certificación nº 1 del contrato de obras: "Acondicionamiento carretera provincial AV-P-63 Mancera de Arriba-límite de provincia" (Expte. 3907/2019. Propuesta 30.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Servicio de Contratación (30.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Vista la certificación nº 1 de la obra: "Acondicionamiento carretera provincial AV-P-63 Mancera de Arriba-límite de provincia", expedida por el Ingeniero Director de la misma -23.09.19- (RE 7609 de 08.10.19) por importe de 123.511,63 euros, IVA incluido. Fiscalizada por la Intervención de Fondos (28.10.19).

Dado que dicha obra fue adjudicada por Decreto de avocación (12.07.19) a la empresa ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. (CIF: A28773711), y teniendo en cuenta la delegación de competencias adoptada mediante resolución (10.07.19), es competente esta Junta para adoptar acuerdo de aprobación.

En virtud de cuanto antecede, **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la certificación nº1 de la obra: "Acondicionamiento carretera provincial AV-P-63 Mancera de Arriba-límite de provincia" y el abono a la empresa ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. (CIF: A28773711) de su importe, que asciende a la cantidad de ciento veintitrés mil quinientos once euros con sesenta y tres céntimos (123.511,63 €).

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad de 123.511,63 euros con cargo a la partida 4530.61914 del Presupuesto General de la Corporación.

**TERCERO:** Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss.





de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**A.29.- AREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: certificación nº 3 del contrato de obras: "Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I" (Expte. 5189/2019. Propuesta 30.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Servicio de Contratación (30.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Vista la certificación nº 3 de la obra: "Conservación de carreteras (Zona I)", por importe de 96.862,33 euros, IVA incluido, expedida por el técnico director de la misma, -30.06.19- (RE 4831 de 23.07.19). Fiscalizada por la Intervención de Fondos (28.10.19).*

*Dado que dicha obra fue adjudicada por acuerdo del Pleno de la Corporación (25.02.19) a la Empresa UTE CONSERVACION AVILA (U88306659), contrato formalizado en 22 de marzo de 2019, y teniendo en cuenta la delegación de competencias resuelta mediante acuerdo plenario (10.07.19), es competente esta Junta para adoptar acuerdo de aprobación.*

*En su virtud, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la certificación nº 3 de la obra: "Conservación de carreteras (Zona I) y el abono a la empresa UTE CONSERVACION AVILA de su importe que asciende a la cantidad de noventa y seis mil ochocientos sesenta y euros con treinta y tres céntimos (96.862,33 euros)*

**SEGUNDO:** *Reconocer la obligación y ordenar el pago de la cantidad de 96.862,33 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 4530-61901 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.*

**TERCERO:** *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**A.30.- ÁREA DE FAMILIA DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y el Colegio de Farmacéuticos de Ávila. Aprobación (Expte. 7077/2019. Propuesta 30.10.19).**

**Pendiente**

**Quedó sobre la mesa.**

El presente expediente quedó sobre la mesa.





**A.31.- ÁREA DE FAMILIA DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Jornada de formación en políticas sociales y de igualdad, dirigidas a representantes municipales de Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila. Aprobación (Expte. 6945/2019. Propuesta 31.10.19).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo del Secretario General (30.10.19). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Conoce la Junta el programa de la Jornada de Formación para representantes municipales, organizada por el Consejo Provincial de la Mujer y el Departamento de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades de la Diputación de Ávila.*

*Visto que en los presupuestos generales de la Diputación existe la partida presupuestaria 2310 22714 para tal fin.*

*En su virtud, vista la fiscalización de la Intervención de Fondos (30.10.19), se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la celebración de la Jornada de Formación.*

**SEGUNDO:** *Aprobar la inscripción a la Jornada de Formación en la sede electrónica a través de su catálogo de procedimiento.*

**TERCERO:** *Aprobar los anexos, que se transcriben a continuación.*

**ANEXO I**

**CELEBRACIÓN JORNADA DE FORMACIÓN PARA REPRESENTANTES MUNICIPALES EN POLÍTICAS SOCIALES Y DE IGUALDAD.**

*Organización:*

*Organizada desde el Consejo Provincial de la Mujer y el Departamento de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades.*

*Destinatarios.*

*Dicha jornada esta dirigida a Alcaldes/sas, Concejales/las de los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, así como a Diputadas/os Provinciales.*

*Objetivo:*

*El Objetivo de dicha jornada es facilitar a los responsables municipales un lugar de reflexión para como trabajar en Políticas Sociales y en Igualdad desde los Ayuntamientos, donde se debatirá sobre políticas sociales y de igualdad y el papel de los Ayuntamientos en la promoción de este tipo de políticas y su repercusión en la población.*

*Lugar:*

*Instalaciones de Naturávilva, antigua carretera de Cebreros. Ávila.*

*Ponente:*

*D. Carlos Díaz de Argandoña. Polítologo/Formador.*

*Inscripciones:*

*A Través de la sede electrónica de Diputación o Registro General de la Diputación.  
Plazas limitadas por lo que se atenderán las solicitudes según el orden de registro.*

**ANEXO II**

**IGUALDAD EN CLAVE MUNICIPAL**

**JORNADA DE FORMACION EN POLITICAS SOCIALES Y DE IGUALDAD, DIRIGIDAS A REPRESENTANTES MUNICIPALES DE AYUNTAMIENTOS MENONES DE 20.000 HABITANTES DE LA**





**PROVINCIA DE ÁVILA.**

**(Ficha de inscripción)**

**DATOS PERSONALES:**

Nombre y Apellidos:

DNI:

Representante Municipal:

Localidad: C.P.:

Teléfono de contacto: Email:

En a de de 2019

Fdo:

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n – 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.

**ANEXO III (Programa)**

**IGUALDAD EN CLAVE MUNICIPAL**

**JORNADA DE FORMACIÓN EN POLÍTICAS SOCIALES Y DE IGUALDAD, DIRIGIDAS A REPRESENTANTES MUNICIPALES DE AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.**

10 H. Presentación de la Jornada..

Sra Diputada del Departamento de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades. D<sup>a</sup> Beatriz Díaz Morueco.

10.30H. Ponencia : D. Carlos Díaz de Argandoña . Polítologo/Formador.

Políticas Sociales desde el enfoque municipal .

Políticas de Igualdad.

El Papel de los Ayuntamientos en la promoción de la Igualdad.

11.45H. Presentación Campaña Institucional :

D<sup>a</sup> Beatriz Díaz Morueco. Diputada Provincial.

“Espacios Libres de Violencia Machista” Adhesión a los mismos

12.15H Ponencia: D. Carlos Díaz de Argandoña . Polítologo/Formador.

Los Ayuntamientos y su papel en la prevención del acoso sexual .

13.30H Clausura de la Jornada.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**B.1.- Convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y Ayuntamientos y mancomunidades de la provincia para la contratación de personal para vehículos contra incendios. Formalización 19.06.19**





La Presidencia da cuenta de la formalización (19.06.19) de los *Convenios de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y Ayuntamientos y mancomunidades de la provincia (\*) para la contratación de personal para vehículos contra incendios*, cuyo modelo tipo se transcribe –íntegro– como anexo a continuación.

(\*) *Relación de Ayuntamientos -y Mancomunidad- con los que se ha suscrito el Convenio:*

- Arévalo, El Barraco, Candeleda, Casillas, Hoyocasero, El Hoyo de Pinares, Lanzahita, Mombeltrán, Navaluenga, Piedrahita, Pedro Bernardo, Sotillo de la Adrada, El Tiemblo y Mancomunidad los Galayos.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

#### ANEXO

##### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA Y EL AYUNTAMIENTO DE.....**

En el Palacio provincial de Ávila a ..... de ..... de 201

Se reúnen de una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial de Ávila, Don Carlos García González y de otra Don.....Alcalde/sa del Ayuntamiento de.....

Actúan ambos en virtud de las atribuciones de competencia que les confieren la Ley de Bases de Régimen Local, en nombre y representación de sus Corporaciones respectivas;

ACUERDAN:

PRIMERO.- La Excm. Diputación Provincial, subvencionará al Ayuntamiento de .....la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el Vehículo Autobomba cedido por la Diputación a ese Ayuntamiento durante los 92 días que comprende el Plan INFOCAL, 2019 con la cantidad máxima de 8.200,00 €.

La Diputación Provincial financiará esta subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 1350.46200 del Presupuesto Provincial para el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Se anticipará al comienzo de la campaña el 70% de la cantidad subvencionada a cada Ayuntamiento que disponga de Vehículo Autobomba.

Al finalizar la misma se procederá al abono del resto de la cantidad gastada por cada Ayuntamiento hasta el importe concedido.

TERCERO.- El Ayuntamiento o Mancomunidad de..... Para la justificación deberá aportar: Cuenta justificativa de acuerdo con lo establecido con el Artículo 72 de la Ley general de Subvenciones.

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Certificado del Secretario/a del Ayuntamiento o Mancomunidad que acredite los Costes Salariales y de la Seguridad Social.

CUARTO.- El plazo para presentar la documentación finalizará el 30 de Noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE.....

EL PRESIDENTE

Fdº.....

Fdº.....

**B.2.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, a la Asociación española contra el Cáncer de Ávila, para la III Carrera y Marcha popular. Formalización 13.08.19 (Expte. 4882/2019).**

La Presidencia da cuenta de la formalización (13.08.19) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2019, a la Asociación española contra el Cáncer de Ávila, para la III Carrera y Marcha Popular*; el que no se transcribe en acta puesto que ya se hizo en la sesión de





esta Junta de 9 de septiembre.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.3.- Anulación resolución 2072/2019 de 31 de julio (Expte. 1041/2019. Resolución 23.10.19).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se anula, dejándose sin efecto, la resolución 2019/2072, de 31 de julio relativa a *Concesión de subvenciones para la apertura de oficinas y puntos de información turística 2019*, al haber sido omitidas seis solicitudes, con lo que procede efectuar una nueva distribución de cantidades.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.4.- Convocatoria para concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos, para la apertura de oficinas y puntos de información turística. Aceptación renuncias de Pedro Bernardo y San Juan del Olmo (Expte. 1041/2019. Resolución 23.10.19).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se procede, en el marco de la *Convocatoria para concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos, para la apertura de oficinas y puntos de información turística*, a aceptar las renuncias y consecuentemente a anular las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de Pedro Bernardo y San Juan del Olmo (resolución 2072/2019 de 31 de julio).

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.5.- Convocatoria para la concesión de subvenciones para Becas de Investigación, 2017. Aprobación justificación y abono a una becaria (Exptes. 3819/2017, 7075/2017 y 7124/2018. Resolución 18.10.19)**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones para Becas de Investigación, 2017*, se aprueba el trabajo de investigación aportado por D<sup>a</sup> Carmen Vanesa Álvarez Rosa, reconociendo las obligaciones y ordenando el pago del importe de la ayuda (4.000 euros), siempre se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.6.- Programa de subvenciones para Agrupaciones de Protección Civil. Aprobación concesión a Ayuntamientos (Expte. 0009/2019. Resolución 19.10.19).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (19.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Programa de subvenciones*





para Agrupaciones de Protección Civil, 2019, se concede a los Ayuntamientos que a continuación – y como anexo se relaciona- la cantidad de 1.000 euros, en concepto de subvención de para cada uno de ellos, destinada a la agrupación de protección civil.

Se establece, asimismo, que el plazo de presentación de la documentación justificativa que finalizaría del día 30 de octubre del 2019, según se recoge en las Bases que rigen dicha convocatoria, se prorrogará hasta el día 30 de noviembre de 2019.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Nº</b>	<b>Agrupaciones de Protección Civil 2019</b>	<b>Nº Registro Junta de C y L.</b>	<b>Nº de expediente</b>	<b>Cantidad Subvención 2019</b>
1.	LA ADRADA	50/12009	1209	1.000,00 €
2.	EL ARENAL	31/12008	2332	1.000,00 €
3.	ARENAS DE SAN PEDRO	25/12008	1831	1.000,00 €
4.	ARÉVALO	029/2008	1854	1.000,00 €
5.	EL BARCO DE ÁVILA	016/2006	2329	1.000,00 €
6.	CANDELEDA	26/1/008	2334	1.000,00 €
7.	CASILLAS	023/2007	2333	1.000,00 €
8.	CEBREROS	65/1/2010	2337	1.000,00 €
9.	MOMBELTRÁN	001/2005	2335	1.000,00 €
10.	NAVALUENGA	009/2005	2222	1.000,00 €
11.	LAS NAVAS DEL MARQUÉS	017/2006	2331	1.000,00 €
12.	PAJARES DE ADAJA	014/2006	2336	1.000,00 €
13.	PIEDRALAVES	15/102008 035/1/2008	2340	1.000,00 €
14.	SANTA CRUZ DEL VALLE	52/01/2009	2338	1.000,00 €
15.	SOTILLO DE LA ADRADA	43/01/2009/	1539	1.000,00 €
16.	EL TIEMBLO	006/2005	2048	1.000,00 €
17.	HOYO DE PINARES	52/01/2009	2330	1.000,00 €
			<b>TOTAL</b>	<b>17.000,00 €</b>

**B.7.- Convocatoria subvenciones para Casas y Hogares de Ávila, 2019. Aprobación y concesión (Expte. 1861/2019. Resolución 18.10.19).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria subvenciones para Casas y Hogares de Ávila, 2019*, aprueba el gasto de 3.000 euros con cargo a la partida 3340/48001 del vigente presupuesto y se estiman las solicitudes presentadas por la Casa de Ávila en Cantabria y la Casa de Ávila en Valladolid, concediendo a cada una la subvención por importe de 1.500 euros.

La Junta toma conocimiento.

**B.8.- Adenda al Convenio entre la Diputación Provincial de Ávila y la Asociación de la Industria Agroalimentaria de la provincia de Ávila (Expte. 4770/2019. Resolución 24.10.19).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la Adenda al *Convenio entre la Diputación Provincial de Ávila y la Asociación de la Industria Agroalimentaria de la provincia de Ávila*.





La Junta toma conocimiento.

**B.9.- Factura empresa adjudicataria Servicio de Ayuda a Domicilio, septiembre 2019. Aprobación (Expte. 285/2019. Resolución 24.10.19).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (24.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura nº A19D8117100114 de 17 de octubre de 2019, correspondiente al mes de septiembre de 2019, por un importe de 451.222,10 euros IVA incluido, y su abono a la empresa SACYR SOCIAL S.L. (CIF B85621159), con domicilio social en Madrid.

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 2313/2279903 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.10.- Convocatoria para concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos, para la apertura de oficinas y puntos de información turística. Anulación resolución 2072/2019 por omisión de seis solicitudes (Expte. 1041/2019. Resolución 23.10.19).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se procede, en el marco de la *Convocatoria para concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos, para la apertura de oficinas y puntos de información turística*, a aceptar las renunciaciones y consecuentemente a anular las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de Pedro Bernardo y San Juan del Olmo (resolución 2072/2019 de 31 de julio).

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.11.- Programa Naturávila. Solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Ávila. Aprobación (Expte. 5336/2019. Resolución 25.10.19).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del Programa Naturávila, se estiman las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Ávila para que 248 escolares participen en las actividades del Programa Naturávila y se conceder a los centros solicitantes las plazas que se recogen como anexo.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Centro Escolar</b>	<b>Semana concedida</b>	<b>Plazas</b>
CEIP Claudio Sánchez Albornoz	Del 28/10/2019 al 01/11/2019	29
CEIP Santo Tomás	Del 28/10/2019 al 01/11/2019	37
CEIP Santa Ana	Del 28/10/2019 al 01/11/2019	18
CEIP San Esteban	Del 04/11/2019 al 08/11/2019	13
CEIP Santa Teresa	Del 04/11/2019 al 08/11/2019	30





CEIP Juan de Yepes	Del 11/11/2019 al 15/11/2019	47
IES José Luis López Aranguren	Del 18/11/2019 al 22/11/2019	54
CEIP Reina Fabiola		20
<b>TOTAL</b>		<b>248</b>

**B.12.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios para asistencia técnica en materia de seguridad y salud incluidas en los contratos de conservación de carreteras provinciales (zona I y II) y mejora de la red viaria. Adjudicación (Expte. 6138/2019. Resolución 25.10.19).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y Adjudica el contrato de servicios para asistencia técnica en materia de seguridad y salud incluidas en los contratos de conservación de carreteras provinciales (zona I y II) y mejora de la red viaria, a INPREMED, S.L.P. (BO5181870) por el tipo de licitación ofertado 0,45% del importe neto (con exclusión del IVA) (IVA a repercutir 21%) del Presupuesto de Ejecución por Contrata, al ser la oferta de precio más bajo sin haber incurrido en valores anormalmente bajos.

Asimismo se rechaza la oferta presentada por INESPRO INGENIERÍA Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L., por estar incursa en valor anormalmente bajo y no haber justificado el valor de la misma suficientemente de conformidad con el informe de Mariano Terceño González, Jefe del Servicio de Vías y Obras, de fecha 16 de octubre de 2019.

Por último, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1510 - 22701 del Presupuesto General de la Corporación, y se designa, como responsable del contrato, a D. Mariano Terceño González, Jefe del Servicio de Vías y Obras, de acuerdo al artículo 62 de LCSP.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.13.- Convocatoria para la concesión de subvenciones para Becas de Investigación, 2017. Aprobación justificación y abono a un becario (Expte. 7124/2018. Resolución 25.10.19).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de subvenciones para Becas de Investigación, 2017*, se aprueba el trabajo de investigación aportado por D. Germán Gamero Igea, reconociendo las obligaciones y ordenando el pago del importe de la ayuda (4.000 euros), siempre se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.14.- Convocatoria para la concesión de subvenciones para Becas de Investigación, 2017. Aprobación justificación y abono a una becaria (Expte. 7124/2018. Resolución 25.10.19).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la*





*concesión de subvenciones para Becas de Investigación, 2017, se aprueba el trabajo de investigación aportado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Zapatero Magdaleno, reconociendo las obligaciones y ordenando el pago del importe de la ayuda (4.000 euros), siempre se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.15.- Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y el Grizzlies Ávila 2019 para el apoyo a sus actividades deportivas y de formación. Formalización 14.10.19 (Expte. 6131/2019).**

La Presidencia da cuenta de la formalización (14.10.19) del *Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y el Grizzlies Ávila 2019 para el apoyo a sus actividades deportivas y de formación*, cuyo texto se da por reproducido toda vez que ya se transcribió en acta el acuerdo de aprobación (sesión Junta de Gobierno del pasado 7 de octubre).

La Junta toma conocimiento.

**B.16.- Contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas - 1º semestre de 2019 (Lotes 1 y 3). Adjudicación (Expte. 6053/2019. Resolución 28.10.19).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudican los lotes 1 y 3 del contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas - 2º semestre de 2019 (Lotes 1 y 3), a Infobibliotecas, S.L. (CIF.-B95437810) por los precios que a continuación se indica, y de acuerdo con la oferta presentada, de acuerdo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión de 24 de octubre de 2019.

Igualmente, se dispone el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 3321/ 62800 del Presupuesto General de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**B.17.- Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y el Rugby Ávila Club 2019 para el apoyo a sus actividades deportivas y de formación. Formalización (Expte. 6130/2019).**

La Presidencia da cuenta de la formalización (14.10.19) del *Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y el Rugby Ávila Club 2019 para el apoyo a sus actividades deportivas y de formación*, cuyo texto se da por reproducido, toda vez que ya se transcribió en acta en el acuerdo de aprobación (sesión Junta de Gobierno del pasado 7 de octubre).

La Junta toma conocimiento.

**B.18.- Programa de subvenciones dirigido a los Ayuntamientos con Agrupación de Bomberos Voluntarios, 2018. Reconocimiento de obligación**





### y ordenación de pago (Expte. 7816/2018. Resolución 29.10.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del Programa de subvenciones dirigido a los Ayuntamientos con Agrupación de Bomberos Voluntarios, 2018, se reconoce la obligación y la ordenación del pago de 89.993,48 € correspondiente a las Agrupaciones de Bomberos Voluntarios de los Ayuntamientos de La Adrada, Candeleda, Cebreros, Navaluenga, Sotillo de la Adrada y el Tiemblo las cantidades que, como anexo, se relacionan. Ello, con cargo a la partida 1360/46203 del vigente presupuesto

La Junta toma conocimiento.

#### ANEXO

Nº	Expediente	Agrupaciones bomberos voluntarios 2018	Cantidad justificada (€)	Cantidad concedida (€)
1	2018/8414	La Adrada	15.593,06	15.000,00
2	2018/8563	Candeleda	15.282,37	15.000,00
3	2018/8625	Cebreros	15.230,66	15.000,00
4	2018/8608	Navaluenga	14.999,16	14.999,16
5	2018/8536	Sotillo de la Adrada	21.133,01	15.000,00
6	2018/8537	El Tiemblo	14.994,32	14.994,32
		<b>TOTAL</b>	<b>89.993,48</b>	

### B.19.- Expediente de contratación para la adjudicación del Contrato de Servicios consistente en Lavandería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina"(Expte. 6512/2019. Resolución 29.10.19).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.10.19) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en Lavandería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina", y elegir como sistema de adjudicación el Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, de acuerdo al artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo un contrato sujeto a regulación armonizada y sometido a recurso especial en materia de contratación, con un presupuesto máximo del contrato para los dos años de duración del mismo es 298.000 euros y 62.580 euros de IVA, es decir, 360.580 euros, IVA incluido. El valor estimado del contrato es 596.000 euros, teniendo en cuenta que el presupuesto máximo del contrato (por los dos años de duración del mismo), que servirá de base de licitación es 298.000 euros y 62.580 euros de IVA, es decir, 360.580 euros, IVA incluido y se toman dos años de duración del contrato, con posibilidad de prórroga por otros dos años más.

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas referidos en los antecedentes y que regirán la presente contratación; y el gasto, autorizando el mismo, con cargo a la partida 2313/22710 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades a las que afecta el contrato (2020, 2021 y 2022); adquiriendo el compromiso la Corporación para habilitar crédito suficiente en dichos Presupuestos, a fin de atender a las obligaciones derivadas para esta Administración del cumplimiento del presente contrato de obras, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Por último, se dispone la apertura del Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, publicándose anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones no inferior a los plazos establecidos en el artículo 156.2 de la Ley





9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (el plazo no será inferior a treinta y cinco días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea), debiendo darse publicidad de esta convocatoria en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Ávila, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Junta toma conocimiento.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- Sr. Encinar Martín (XAV).

Advierte de ciertas deficiencias en el funcionamiento de la línea de transporte de pasajeros Piedrahita-Ávila, a cargo de la empresa MONBUS (limitación de plazas, retrasos, etc.) Por ello, dirige a la Presidencia un ruego al objeto de que abra un periodo de consulta con la empresa a fin de analizar los problemas advertidos en orden a buscar posibles soluciones.

**SR. PRESIDENTE.-** Toma nota.

#### C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2).- Sr. Muñoz González (PSOE).

Dirige un ruego al Sr. Presidente para que proceda a convocar la Junta de Portavoces con el propósito de constituir la mesa negociadora del transporte en Ávila, para analizar los problemas derivados de la prestación de dicho servicio en la provincia, ello con arreglo a las novedades normativas de la Comunidad Autónoma. Igualmente, solicita una cita urgente con los responsables de la Junta de Castilla y León para abordar la problemática de los consultorios locales. Por último, señala que, dados los errores advertidos en el funcionamiento de la plataforma de gestión digital de expedientes, contratada por la Diputación para municipios de menos de 10.000 habitantes, se estudien y analicen los mismos con la empresa, a fin de corregirlos.

**SR. PRESIDENTE.-** Toma nota.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

